



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 041 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas,

31 ENE. 2023

VISTOS: El Memorándum N° 3916-2022-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 21 de Noviembre del 2022, donde se dispone la proyección de la Resolución Directoral de Asignación de funciones al **PS. ISAI JOSAFAT AVILA VILLAR** como Jefe del Centro de Salud Comunitario Especializado Universitario José María Arguedas de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al informe N° 295-2023/DESP- DISA APURIMAC II -AND, de fecha 10 de Noviembre del año 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de vistos emanado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos se ha dispuesto proyectar la resolución de Asignación de funciones con eficacia anticipada a partir del 21 de Noviembre del año 2022, al **MAG. ISAI JOSAFAT AVILA VILLAR**, como Jefe del Centro de Salud Comunitario Especializado Universitario José María Arguedas de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley, y aceptar la renuncia irrevocable en el cargo de Jefe del Centro de Salud Comunitario Especializado Universitario José María Arguedas de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas al **PS. JOSE FRANCISCO CCAHUANA CASO**;

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público por lo tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 74 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

En uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 020-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II- Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-ASIGNAR, las funciones al **MAG. ISAI JOSAFAT AVILA VILLAR**, como Jefe del Centro de Salud Comunitario Especializado Universitario José María Arguedas de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con eficacia anticipada a partir del 21 de Noviembre del año 2022 al 31 de Diciembre del 2022, con las responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO 2°.-ACEPTAR, a partir del 21 de Noviembre del año 2022, la renuncia irrevocable al cargo de Jefe del Centro de Salud Comunitario Especializado Universitario José María Arguedas de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, al **PS. JOSE FRANCISCO CCAHUANA CASO**.

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/raym



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección de Salud Apurímac II
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. N° 23653
DIRECTOR GENERAL